

COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL BAJO PLATAFORMA SALESFORCE , A TRAVÉS DEL CUAL SE GESTIONEN TODOS LOS PROCESOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ANEXOS CONTENIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SOPORTE, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES BAJO EL MODELO DE BOLSA DE HORAS INTEGRALES.

No. 650

**Bogotá D.C.
Diciembre de 2020**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES	6
1.1. <i>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....</i>	6
1.2. <i>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</i>	6
1.3. <i>RÉGIMEN APLICABLE</i>	11
1.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i>	11
1.5. <i>NATURALEZA DE LA INVITACIÓN</i>	11
1.6. <i>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</i>	12
1.7. <i>NEGOCIACIÓN</i>	12
1.8. <i>COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....</i>	12
1.9. <i>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</i>	12
1.10. <i>NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</i>	12
1.11. <i>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....</i>	13
1.12. <i>EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL</i>	13
1.13. <i>VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA</i>	14
1.14. <i>IDIOMA DE LA PROPUESTA</i>	14
1.15. <i>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</i>	14
1.16. <i>RESERVA EN DOCUMENTOS</i>	15
1.17. <i>CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA</i>	15
1.18. <i>PROPUESTAS PARCIALES</i>	15
1.19. <i>PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES</i>	15
1.20. <i>DEFINICIONES</i>	16
1.20.1 <i>DEFINICIONES JURIDICAS</i>	16
1.20.2 <i>DEFINICIONES TÉCNICAS</i>	18
2. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26
2.1. <i>OBJETO DE LA INVITACIÓN</i>	26

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA HERRAMIENTA:	26
2.3. SERVICIOS REQUERIDOS DEL PROPONENTE	27
2.5. GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	28
2.5.1. GARANTÍA:.....	28
2.5.2. SOPORTE Y MANTENIMIENTO:.....	29
2.6. ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	29
2.7. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN.....	37
2.7.1.1. ETAPA 1: LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	37
2.7.1.2. ETAPA 2: DISEÑO	38
2.7.1.3. ETAPA 3: CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN	39
2.7.1.4. ETAPA 4: MIGRACIÓN DE DATOS	40
2.7.1.5. ETAPA 5: CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN	40
2.8. ACLARACIONES	43
2.9. SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL PARA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD.....	43
2.10. DURACIÓN	44
2.11. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	45
2.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	46
2.13. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	46
2.14. CORRESPONDENCIA	47
2.15. CIERRE DE LA INVITACIÓN	47
2.16. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	48
2.17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	49
2.18. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	50
2.19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	51
2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	52
2.21. RECHAZO DE PROPUESTAS	52
3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	54
3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES.....	54
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	56
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	56
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	61
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	64
4. PROPUESTAS Y EVALUACIÓN	70
4.1 PROPUESTA TÉCNICA.....	70
4.2 PROPUESTA ECONÓMICA	72
4.3 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	72

4.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – EAP: (10 PUNTOS)	73
4.5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO - EEE: (10 PUNTOS)	74
4.5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE DE PROYECTO - EGP: (3 PUNTOS)	74
4.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ANALISTA DE NEGOCIOS Y PROCESOS EAN (3 PUNTOS)	75
4.5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO DE SOFTWARE - EAS: (3 PUNTOS)	75
4.5.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ANALISTA FUNCIONAL SENIOR O DEL ANALISTA TÉCNICO SENIOR - EAS: (1 PUNTO)	76
4.6. TIEMPO PARA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD – TIF: (10 PUNTOS)	76
4.7. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS – RFT: (10 PUNTOS)	77
4.8. VALOR AGREGADO – VAG-: (5 PUNTOS)	78
4.8.1. VALOR AGREGADO EN HORAS DE SOPORTE SIN COSTO HSS (3 PTS)	78
4.8.2. VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES SIN COSTO PARA PREPARACIÓN DE CERTIFICACIONES SALESFORCE DEL EQUIPO DE COLOMBIA PRODUCTIVA: CCS (1PTO)	78
4.8.3. VALOR AGREGADO EN VOUCHERS PARA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES SALESFORCE DEL EQUIPO DE COLOMBIA PRODUCTIVA: VCS (1PTO)	79
4.9. PROPUESTA ECONÓMICA-: (45 PUNTOS).....	80
4.9.1 PROPUESTA ECONOMICA DE LA IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD– EFP -: (20 PUNTOS).....	80
4.9.2 PROPUESTA ECONÓMICA BOLSA DE HORAS INTEGRALES – EBH: (25 PUNTOS)	81
4.10. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – STP- (10 PUNTOS)	85
4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	85
5. PROCESO DE VINCULACIÓN	85
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	88
5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	89
5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	89
6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	89
6.1. OBJETO DEL CONTRATO	90
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	90
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	90
6.4. DURACIÓN.....	91
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	91
6.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	93
6.7. PÓLIZAS	94

6.8.	<i>MULTAS</i>	95
6.9.	<i>CLÁUSULA PENAL</i>	96
6.10.	<i>CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:</i>	97
6.11.	<i>PROPIEDAD INTELECTUAL</i>	98
6.12.	<i>DERECHOS PATRIMONIALES</i>	100
6.13.	<i>INDEMNIDAD</i>	100
6.14.	<i>RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:</i>	100
6.15.	<i>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN</i>	102
6.17.	<i>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES</i>	1033
7.	ANEXOS	103

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3527 de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MinCIT– estructuró a **COLOMBIA PRODUCTIVA** (antes llamado Programa de Transformación Productiva –PTP–) con el fin de promover la productividad y competitividad en la industria, mediante la formulación y ejecución de planes de negocios sectoriales en alianza público-privada y dar cumplimiento a los retos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

Teniendo en cuenta los avances de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la necesidad de establecer y consolidar un modelo de desarrollo económico sectorial que guiara el crecimiento y generara bienestar para el país, mediante el documento CONPES 3678 se determinó la creación de un nuevo modelo de desarrollo económico sectorial que sería instrumentalizado a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes PTP. Para el efecto, el documento mencionado fija como objetivo “institucionalizar el Programa de Transformación Productiva para que esté en capacidad de gestionar, coordinar y articular la Política de Transformación Productiva”.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, denominado “Prosperidad Para Todos” contenido en la Ley 1450 de 2011, de manera específica, lo señalado en el artículo 50, el Gobierno Nacional autorizó la creación legal del Patrimonio Autónomo [hoy] **COLOMBIA PRODUCTIVA**, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles;

implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mas adelante, con la promulgación de la Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se expidió Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, denominado “*Todos por un Nuevo País*”, se modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, ampliando el objeto misional de [hoy] **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para ajustarlo a las necesidades de los sectores empresariales estratégicos del país y para incluir nuevas fuentes de recursos con cargo a los cuales, sea posible el financiamiento de las actividades adelantadas para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, así como en las bases del PND, el patrimonio autónomo fue denominado **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes PTP, cuyo vocero y administrador actual es Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –Fiducoldex. Este patrimonio autónomo es el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que conforman el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** son los siguientes:

1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
3. Donaciones.
4. Recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.
6. Los dividendos que sean decretados en favor de la Nación por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex).
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Pues bien, los antecedentes y referencias antes mencionados nos permiten afirmar que **COLOMBIA PRODUCTIVA** está concebida, entre otras, como una organización de gestión y

ejecución, que requiere de herramientas tecnológicas específicas para el cumplimiento de su misión, de tal forma que responda a las exigencias misionales y administrativas que conlleva la ejecución de recursos. Contar con un funcionamiento adecuado desde las perspectivas misional y administrativas, le ha permitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** asegurar la correcta ejecución de los recursos transferidos para la ejecución de proyectos misionales, que han tendido al crecimiento en los últimos años.

Desde 2014, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se convirtió en un pionero en el diseño y ejecución de modelos de asistencia técnica para aumentar la productividad en las empresas del país. Con este tipo de apoyos se mejoran tiempos, calidad y rentabilidad en sus centros de producción, áreas administrativas, logísticas, comerciales, recursos humanos y ventas, entre otras. Para consolidar estos resultados, la entidad articula sus acciones con aliados nacionales e internacionales, tanto del sector privado como público. Entre los aliados en este propósito se encuentran diferentes ministerios, las cámaras de comercio, los gremios, los clústers, así como la academia (universidades) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** implementa y ejecuta diferentes proyectos y programas destinados a ser el aliado de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado, y de esta forma preparar la oferta exportable, principalmente a través del trabajo en diferentes ejes, que se ilustran como sigue:

Colombia Productiva trabaja en 5 ejes para cerrar las brechas que afectan la productividad y la sofisticación del aparato productivo, según la Política de Desarrollo Productivo



En el marco de estos ejes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** desarrolla su oferta misional y formula sus proyectos para cumplir su misionalidad y ejecutar de manera eficiente los recursos transferidos

para ese cometido, proyectos de los cuales interaccionan diferentes actores y tienen diferentes alcances.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mayor información sobre **COLOMBIA PRODUCTIVA** se invita a consultar la página web www.colombiaproductiva.com.

En este contexto, es de señalar que, en el eje de productividad, el programa Fábricas de Productividad es la apuesta del Gobierno Nacional, liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con aliados regionales tales como las cámaras de comercio, cuyo objetivo es ayudar a mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor.

Fábricas de Productividad es una de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* y es el programa bandera del Gobierno para aumentar la productividad empresarial. El programa busca realizar 4.000 intervenciones a empresas en todo el país durante los cuatro años de gobierno. En 2020, la meta es contar con 1.000 empresas intervenidas.

A partir de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios de "Diseño, configuración, personalización, parametrización, capacitación, soporte, mantenimiento, y administración de una Solución Informática integral SaaS¹...", que facilite la gestión de los proyectos y la captura e interacción de la información a nivel técnico misional, presupuestal, contractual, técnico, administrativo y financiero por parte de los diferentes actores que intervienen en la operación de los proyectos y programas que opera **COLOMBIA PRODUCTIVA**, inicialmente para el Programa Fábricas de Productividad, a efectos de facilitar su evaluación, seguimiento y análisis, agilizar procesos e interacción entre los actores y ser fuente de información para la generación de contenidos y/o formulación de instrumentos por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, lo señalado en precedencia, esta herramienta debe tener la versatilidad y ser altamente parametrizable para que a futuro pueda ser escalable a los demás programas y proyectos de la entidad, así como adaptabilidad para poder interoperar con otros sistemas de información.

Posteriormente para atender la necesidad descrita, el 25 de Septiembre de 2020, la Entidad publicó los términos de referencia de la convocatoria 632 cuyo objeto era *"Contratar los servicios de diseño, configuración, personalización, parametrización, capacitación, soporte, mantenimiento y administración de una Solución Informática integral SaaS, incluido el derecho de uso de licencias, a través de la cual se gestionen todos los procesos de COLOMBIA PRODUCTIVA acorde con los requerimientos técnicos y anexos contenidos en los TDR"* y por una cuantía de DOS MIL

¹ Saas -Software as a Service-: Software como servicio

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.214.000.000) IVA incluido, y siguió su proceso correspondiente con la publicación de respuestas a los proponentes el día 13 de octubre de 2020 y con la generación de dos adendas en las que se extendía el plazo para la presentación de propuestas y se modificaban algunas condiciones de los términos de referencia de acuerdo con las solicitudes recibidas.

El proceso anterior tenía previsto realizar la adjudicación correspondiente para el día 6 de noviembre de 2020, pero fue declarado desierto dado que no se recibió ninguna oferta por parte de los posibles proveedores.

Como consecuencia de la declaratoria desierta, Colombia Productiva se reunió con Salesforce.org para aplicar como beneficiaria de este programa dada su naturaleza de no tener fines de lucro en su misionalidad. Luego del análisis realizado fue admitida al programa lo cual representa un ahorro en licenciamiento de hasta el 90% anual, así como la suscripción vitalicia de diez (10) licencias CRM para Colombia Productiva, tasadas en promedio en 25.000 USD al año.

Así mismo se recibió la comunicación "Diagnóstico - Transformación Digital Patrimonios Autónomos" con directrices del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del cual la entidad es adscrita, por medio de la cual se recomienda la unificación tecnológica de los patrimonios y la definición de arquitecturas que a futuro faciliten la interoperabilidad y el intercambio de información.

Con los anteriores antecedentes, Colombia Productiva toma la decisión de implementar su sistema de información misional bajo la plataforma Salesforce² y de adquirir el licenciamiento directamente con Salesforce.org para de esta manera obtener los beneficios del Programa.

Con el fin de seleccionar la empresa encargada de realizar la configuración, parametrización y puesta en marcha de la solución bajo plataforma Salesforce, Colombia Productiva inició un nuevo proceso de selección, por lo que el día 11 de Noviembre de 2020 envió a los principales implementadores de Salesforce en el país, un documento RFI (Request For Information), con el objetivo de realizar un estudio de mercado para conocer el tamaño de los proyectos, la formación de los profesionales, las metodologías de estimación e implementación y otros detalles de las compañías para elaborar los presentes términos de referencia que permitan la pluralidad de oferentes. Dicho análisis se encuentra en el documento interno "23112020 Análisis RFI Proponentes Habilitantes Final.pdf" y a partir del mismo se determinaron los factores habilitantes de la presente convocatoria.

² **SALESFORCE.ORG:** Programa de Salesforce enfocado en prestar servicios a organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de ofrecer tarifas diferenciales y permitir que las mismas puedan acceder a los servicios de Salesforce a costos más acordes con su naturaleza

Finalmente, para estimar el valor de la presente convocatoria y contar con valores aproximados para la implementación de los requerimientos de Fábricas de Productividad y de la ejecución de la bolsa de horas, se realizó el análisis correspondiente en el documento interno "Análisis Implementación Final.pdf" a partir del cual y con base en cotizaciones, estudios del mercado y una estimación interna, se determinaron los valores acá establecidos. De igual modo se realizó una aproximación inicial al licenciamiento requerido a través del documento interno "Análisis Licenciamiento Final.pdf", sin embargo, solo hasta finalizar la etapa de levantamiento de la información con el proveedor que resulte seleccionado en esta convocatoria, se determinarán las cantidades y tipos finales de licencias a adquirir, las cuales no hacen parte del presente proceso.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna situación de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de una Invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuesta en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún

tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, tales como respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas

de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, estos tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1 DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuesta en virtud de esta invitación.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ADMINISTRACIÓN: Son todas las actividades asociadas que permitan la habilitación de permisos, perfiles dentro del sistema, así como aquellos cambios sobre el sistema como ajustes de formularios, habilitación o inactivación de campos, entre otros, que no impliquen horas de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBA: Con el fin de que el personal del proveedor no tenga acceso a los ambientes de producción de la Entidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá proveer un ambiente de PRUEBA cifrado que sea réplica del ambiente de producción.

ANS O SLA ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS O SERVICE LEVEL AGREEMENT SLA): Son los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el Contratista, establece la relación entre ambas partes: proveedor y cliente. Un ANS identifica y define las necesidades del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio con relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complicados, reduce las áreas de conflicto y favorece el diálogo ante la disputa.

APEX: Es un lenguaje de programación fuertemente tipado y orientado a objetos que permite a los desarrolladores Salesforce ejecutar instrucciones de control de flujo y transacciones en conjunto con el llamado a los APIs de la Plataforma Lightning. Habilita a los desarrolladores funcionalidades para agregar lógica de negocio a los elementos más importantes de Salesforce como eventos, clic sobre botones, actualización de registros y páginas de Visualforce.

API (APPLICATION PROGRAMMING INTERFACE): Es la interfaz provista por una librería de un sistema de cómputo o aplicación, que permite que otros programas o aplicaciones requieran servicios o intercambien datos a través de ella.

AUTODIAGNÓSTICO: Cuestionario que diligencia la empresa al hacer la inscripción en la Plataforma de Fábricas de Productividad.

BASE NACIONAL DE EXTENSIONISTAS: Directorio con los registros de todos aquellos expertos y consultores en productividad construida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de que las Empresas puedan conocer la oferta de especialistas, de acuerdo con las líneas de intervención del Programa y la habilitación otorgada por la Cámara respectiva. La base se alojará en www.fabricasdeproductividad.com y estará disponible al público en general.

BASES DEL PROGRAMA: Documento que contiene los requisitos para participar y la descripción de la operación del Programa definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que puede

ser consultado en la Plataforma para la postulación e inscripción de las empresas, gestores locales y extensionistas.

CÁMARAS DE COMERCIO COORDINADAS: Cámaras de Comercio aliadas a una Cámara de Comercio Coordinadora, través de las cuales se da cobertura a un departamento o región, para la atención de sus empresas inscritas.

CÁMARAS DE COMERCIO COORDINADORAS: Cámara de Comercio con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscribe el convenio de cooperación para la operación del Programa, acorde con la meta de intervenciones establecida por ciclo para un departamento o región específica.

CICLO DE INTERVENCIONES: Corresponde al plazo requerido para el cumplimiento de la meta de intervenciones establecida para cada vigencia, dentro del cual cada empresa puede recibir hasta 80 horas de asistencia técnica especializada (intervención).

COMUNIDAD: Las comunidades son espacios personalizables públicos o privados para empleados, clientes finales y socios para generar un entorno colaborativo haciendo uso de las mejores prácticas y procesos de negocio.

CONFIGURACIÓN: La configuración es la serie de modificaciones que realiza una persona, ya sea el fabricante, proveedor o el usuario, para que un programa o un dispositivo presenten las características que más se ajusten a sus gustos y necesidades. Es importante señalar que este proceso depende de ciertos límites, como son las herramientas con las que cuente la persona a la hora de llevarlo a cabo, las propiedades originales del producto y el acceso que los desarrolladores le den al público para modificarlas.

CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT): Es un software de empresa que sirve para almacenar la información de las partes interesadas de una organización, así como sus interacciones.

DATA LOADER: Herramienta de la plataforma Salesforce Lightning usada para importar y exportar datos desde la plataforma.

DEVELOPMENT ENVIRONMENT: Instancia de Salesforce donde se pueden realizar modificaciones que no afectan los usuarios de la organización en producción. Hay dos clases de ambientes de desarrollo: sandboxes y organizaciones de Developer Edition.

DESERCIÓN: Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la asistencia técnica especializada (intervención) con el extensionista seleccionado y no la concluye.

DIAGNÓSTICO: Es un proceso que permite conocer el grado de madurez de la Empresa, evaluando las diferentes áreas e identificando las líneas de intervención en las cuales el Extensionista debe enfocar la asistencia técnica especializada.

EMPRESA: Unidad productiva beneficiaria de un proyecto o programa.

FLUJO: Un flujo es una aplicación que ejecuta lógica para interactuar con la base de datos, llamar clases de Apex o recoger información de los usuarios. Se construyen a través de la herramienta Cloud Flow Designer.

ERROR DE DATOS: Es un error de software generado por el uso de datos erróneos producto de un ingreso o cargue inicial incorrecto.

ERROR DE OPERACIÓN: En este contexto se entiende como error de operación una acción errónea por parte del usuario.

ERROR DE PARAMETRIZACIÓN: En este contexto se entiende como error de parametrización un error causado por una parametrización incorrecta.

EXTENSIONISTAS: Son especialistas en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de ir a las empresas y hacer la intervención y el acompañamiento necesario para que mejoren sus indicadores de productividad, competitividad o rentabilidad. Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes).

Para ser Extensionista de Fábricas de Productividad, los consultores deberán estar registrados como proveedores de las Cámaras de Comercio de las regiones en las que pueden prestar sus servicios y ser validados e incluidos oficialmente en la Base Nacional de Extensionistas, la cual tendrá la oferta de extensionistas para cada región. Aquellos que no estén en la Base no podrán prestar sus servicios a las empresas del programa. Para que un extensionista pueda continuar en la Base Nacional de Extensionistas, debe responder en todos los casos a las solicitudes de cotización que le envíe el Gestor Local, no puede iniciar una intervención sin haber recibido el pago que corresponde a la empresa y deberá contestar todos los requerimientos formulados por el Gestor Local, la Cámara de Comercio o **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

GARANTÍA: Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas, durante un periodo determinado sin que esto genere costo.

GESTORES LOCALES: Persona contratada por la Cámara, encargada, entre otras actividades, de brindar acompañamiento permanente y atención oportuna a las empresas y garantizar la articulación entre la Empresa y los Extensionistas. Durante la ejecución del Programa “*Fábricas de Productividad*”, deberá realizar el Diagnóstico dentro de la Empresa y recomendar a los empresarios las líneas de intervención que deben priorizarse para mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad. Adicionalmente realizará seguimiento a la intervención, garantizando y verificando la recolección y calidad de la información de línea de base, medición intermedia y de línea de salida de las intervenciones realizadas a las Empresas por parte del Extensionista, acorde con la línea de intervención seleccionada.

HORA DE SERVICIO INTEGRAL: Modalidad para el consumo y estimación de tiempos en la bolsa de horas. Consiste en establecer una tarifa única que resulta de promediar y ponderar los valores de los diferentes recursos necesarios para la implementación de requerimientos. De esta manera se maneja un único valor, sin la necesidad de tener tarifas diferenciales para gerentes de proyecto, arquitectos de software, configuradores, desarrolladores, documentadores y los demás perfiles que sean necesarios.

IMPLEMENTACIÓN: Todos los procesos y actividades necesarias para poner en funcionamiento en ambientes de producción los procesos desarrollados en una herramienta.

INDICADORES: Dato o información utilizado para determinar las características de la empresa en variables específicas con el fin de determinar su evolución como resultado de una intervención. Para efectos del Programa “*Fábricas de Productividad*”, por cada línea de intervención la Cámara deberá realizar la medición de línea base, intermedia y de salida, de los cinco (5) indicadores, dos (2) fijos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y tres (3) variables que pueden ser seleccionados de la lista propuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o propuestos por el extensionista y/o la empresa.

INTERVENCIÓN: Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada en algún programa o proyecto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para el Programa “*Fábricas de Productividad*”, se refiere al servicio prestado por el extensionista a la Empresa de hasta 80 horas efectivas de acompañamiento por ciclo, concluida, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo.

KPI (KEY PERFORMANCE INDICATOR): Conocido también como indicador clave o medidor de desempeño o indicador clave de rendimiento, es una medida del nivel del rendimiento de un

proceso. El valor del indicador está directamente relacionado con un objetivo fijado previamente y normalmente se expresa en valores porcentuales.

LICENCIA: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas, es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada.

LLAMADA ASÍNCRONA: Es la invocación a un servicio Salesforce que no es atendida de forma inmediata porque requiere de un tiempo importante para ejecutarse.

MOCKUP: Es un modelo o un prototipo que se utiliza para exhibir o probar un diseño.

OBJETO PERSONALIZADO (CUSTOM OBJECT): Objetos que son configurados con los atributos personalizados que hacen parte de una organización.

PARCHES: Este proceso implica la actualización de la versión del sistema por diversas causas, las cuales se definen a continuación:

- Nuevos desarrollos: Esta actualización se produce cuando el proveedor de la Solución Informática desarrolla cambios a los módulos.
- Actualización por norma: Esta actualización se produce cuando el nivel central del gobierno o las entidades centrales que rigen el manejo financiero de las entidades públicas o privadas del país o desarrollan funciones de control y vigilancia sobre las mismas, definen modificaciones obligatorias y formales a la normatividad que rige estas entidades, lo cual podría implicar la realización de nuevas funcionalidades o modificaciones a la funcionalidad actual de los sistemas de información que soportan estos procesos con el fin de proveer los elementos necesarios para que el cliente pueda cumplir con lo establecido en la nueva norma. Esta actualización se define como de carácter obligatorio para el cliente.
- Actualización por cambio tecnológico: Esta actualización se produce cuando el proveedor de los sistemas de información actualiza sus productos a las nuevas versiones de las plataformas y herramientas base sobre las cuales está construido el mismo, situación que demanda la actualización tanto de las versiones de los productos base como de la estructura y programas de los sistemas de información.

PERSONALIZACION: El desarrollo de software personalizado se basa en el diseño de aplicaciones únicas para un usuario o grupo de usuarios específicos dentro de una organización. Este software está diseñado para satisfacer las necesidades precisas que una aplicación tradicional y generalizada no podría conseguir.

PLAN DE TRABAJO: Documento que establece el alcance de la asistencia técnica prestada en los programas. Para el Programa “*Fábricas de Productividad*”, debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.

PROCESO DE APROBACIÓN: Es un componente que permite automatizar la manera en que los registros son aprobados en Salesforce. Por medio del mismo se establece quién y cómo se aprueba cada etapa dentro de un flujo de proceso.

PROCESO BATCH: Capacidad provista por Salesforce que permite que operaciones complejas y extensas puedan ser programadas en el tiempo usando el lenguaje Apex

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la cantidad de productos o servicios obtenida por un sistema productivo y los recursos que se utilizaron para su obtención.

PROGRAMAS DE CALIDAD PARA EMPRESAS Y LABORATORIOS: Programas cuyo objetivo es la asistencia técnica para la adopción de la cultura de la calidad en las empresas, el diseño de sistemas de gestión de calidad o la implementación de estándares de calidad de proceso o producto, que pueden estar sujetos a la obtención de certificaciones específicas.

PROGRAMAS DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS: Programas cuyo objetivo es el fortalecimiento de cadenas de suministro en sectores de alto valor agregado, que permiten adecuar los procesos, productos y sistemas de gestión de las empresas a los requerimientos específicos de un sector o de una empresa cliente.

PROGRAMAS DE SOFISTICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS: Convocatorias sectoriales diseñadas para mejorar las características de la oferta de bienes y servicios de manera que sean más atractivas a los mercados potenciales.

PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Programas que tienen como propósito la formación técnica de empresarios y trabajadores en temas relacionados con el mejoramiento de procesos, la sofisticación de productos y la gestión directiva de las empresas, entre otros.

PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD: Programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio), a través del cual se espera realizar intervenciones en empresas de agroindustria, manufactura y servicios, prestando servicios de Extensión Tecnológica que permitan a estas compañías mejorar sus niveles de productividad, competitividad o rentabilidad. Este Programa hace parte de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, dentro de las que se encuentra la de apoyar a cuatro mil (4.000) intervenciones con el Programa “*Fábricas de Productividad*”, esto es, mil (1.000) empresas anuales durante el cuatrienio.

RELEASE: Es un cambio menor de la versión. Con frecuencia alta de actualización.

RÉPLICA DE LA BASE DE DATOS: Es una copia cifrada de la Base de Datos.

SALESFORCE.ORG: Programa de Salesforce enfocado en prestar servicios a organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de ofrecer tarifas diferenciales y permitir que las mismas puedan acceder a los servicios de Salesforce a costos más acordes con su naturaleza.

SaaS: Software como un Servicio, (del inglés: Software as a Service), es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía Internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

SOLICITUD DE CAMBIO (RFC): (Del inglés Request for Change) se entiende como requerimiento nuevo toda solicitud presentada por el cliente al proveedor del software para que realice:

- Modificaciones a funcionalidades actuales del software que se encuentran en operación normal
- Modificaciones a reportes o consultas existentes en el sistema y que se encuentran operando normalmente
- Desarrollo de nuevas funcionalidades a la versión del sistema instalado en la entidad
- Desarrollo de nuevas salidas del sistema (reportes o consultas) a la versión del sistema instalado en la entidad

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI): (Del inglés Request for Information) Es una solicitud de información acerca del comportamiento del sistema.

SOLUCIÓN INFORMÁTICA: Es una aplicación informática o un conjunto de aplicaciones que facilitan la gestión y administración de un negocio.

SOPORTE EXTENDIDO: Es el servicio de soporte que presta el proveedor fuera del horario establecido en los ANS.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

TECNOLOGÍA DE PUNTA: La tecnología de punta, también llamada última tecnología o Alta tecnología (por su traducción literal del inglés High-technology o High-tech) es aquella tecnología que se encuentra en el estado más avanzado de desarrollo o, sencillamente, la tecnología más avanzada disponible en el momento.

TABLERO DE CONTROL (DASHBOARD): Elemento de diseño utilizado para mostrar datos e indicadores de manera visual a través de cuadros, tablas, métricas y páginas de visualforce.

VERSIÓN: Es un cambio mayor a la versión. Con frecuencia baja de actualización.

WIREFRAME: También conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

2. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA está interesada en contratar los servicios de diseño, configuración, personalización, parametrización, capacitación, soporte, mantenimiento y administración de una Solución Informática integral bajo plataforma Salesforce, a través de la cual se gestionen todos los procesos del Programa Fábricas de Productividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, acorde con los requerimientos técnicos y anexos contenidos en los presentes Términos de Referencia así como la ejecución de actividades de soporte, mantenimiento e implementación de nuevas funcionalidades bajo el modelo de bolsa de horas integrales.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA HERRAMIENTA:

La solución informática implementada bajo plataforma Salesforce que va a contratarse debe reunir las siguientes características técnicas:

- a. Garantizar la trazabilidad de todo el proceso de atención de empresas, inicialmente a través del Programa "*Fábricas de Productividad*", monitorear la gestión adelantada por los diferentes actores que intervienen en su operación, así como de los resultados de las intervenciones (mejoramiento de los indicadores).
- b. Contar con herramientas de analítica de datos que permitan procesar y analizar la información recopilada durante el proceso de atención de empresas, así como la generación de informes personalizados y manejo de tableros de control, como fuente de información para la formulación y desarrollo de políticas y programas de promoción para el desarrollo empresarial.
- c. Debe permitir la integración con otros sistemas de información a través de APIs o Webservices, entre otros.
- d. Todo lo indicado en el **Anexo Técnico No. 2**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad.

- e. Implementar los demás requerimientos que se identifiquen y las solicitudes de soporte y mantenimiento a través de la ejecución de una bolsa de cuatro mil (4000) horas integrales.

En la siguiente gráfica se resume el alcance del proyecto, el cual puede entenderse como la ejecución de dos frentes: Implementación de Fábricas de Productividad e implementación de requerimientos personalizados y atención de solicitudes de soporte y mantenimiento a través del modelo de bolsa integral de cuatro mil (4000) horas.

Resumen alcance del proyecto



2.3. SERVICIOS REQUERIDOS DEL PROPONENTE

Para la implementación y puesta en funcionamiento de la solución informática integral, se requiere la disponibilidad de los siguientes servicios por parte del Proponente:

1. Desarrollo, configuración, parametrización y personalización de la solución informática en respuesta a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, entre algunas:
 - a. Formularios requeridos para la operación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus programas, inicialmente "Fábricas de Productividad".
 - b. Flujos de procesos
 - c. Generación de informes (reportes, consulta, archivos y en los formatos que requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incorporando analítica de datos.
 - d. KPI. Indicador clave o medidor de desempeño o indicador clave de rendimiento.
 - e. Tableros de control
2. Personalización y configuración de la solución Informática integral: Respecto a la personalización de la solución Informática, el proponente deberá adaptarla a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, inicialmente al Programa "Fábricas de

productividad”, además de las nuevas funcionalidades que se implementen durante la ejecución del contrato mediante la utilización de la bolsa de horas integrales.

3. Integración y/o interoperabilidad de la solución informática integral con otros sistemas de información.
4. Migración de datos a la nueva solución informática de Bases de datos estructuradas y Bases de datos no estructuradas.
5. Capacitación técnica y operativa de las funcionalidades implementadas en la solución Informática integral.
6. Entrega de los manuales técnicos y operativos, o equivalentes, de la solución informática implementada ajustados de acuerdo con la última versión entregada.
7. Soporte integral para la puesta en producción de la solución informática.
8. Suministrar soporte para maximizar la usabilidad de la solución informática implementada.
9. Todo lo indicado en el **Anexo Técnico No. 2**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad.
10. Implementar los requerimientos y solicitudes de soporte y mantenimiento que se definan por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la ejecución de horas desde la bolsa de cuatro mil (4000) horas integrales.

2.5. GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

2.5.1. GARANTÍA:

Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de la solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

NOTA: La garantía deberá ser otorgada por al menos tres (03) meses después de la entrega en producción de la totalidad de los módulos del programa *“Fábricas de productividad”*, sin que ello genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Así mismo para cada uno de los requerimientos que sean implementados a través del modelo de bolsa de horas se deberá otorgar una garantía de al menos tres (03) meses después de la puesta en producción de cada uno de ellos.

2.5.2. SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de la solución informática. Las actividades de soporte se realizarán a través del consumo de la bolsa de horas, previa solicitud y aprobación de las horas a consumir por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El alcance de los servicios que pueden ser realizados mediante soporte son los siguientes:

- Actualización de Nuevas Versiones
- Servicio de soporte y mantenimiento Correctivo, evolutivo, perfectivo y normativo
- Servicio de Consultoría y Soporte.
- Documentación de actividades realizadas
- Soporte para la continuidad y disponibilidad de la infraestructura en la nube
- Soporte para la configuración de usuarios
- Soporte para la resolución de incidencias
- Soporte para la configuración de permisos.

2.6. ANS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La propuesta debe especificar las herramientas tecnológicas, tableros de control y procedimientos que utilizará el contratista para realizar la medición y el seguimiento a los acuerdos de nivel de servicio aquí definidos. Así mismo debe incluir los canales de atención y líneas de soporte que suministrará durante la ejecución del contrato.

Para la configuración, personalización, parametrización, garantía, soporte y mantenimiento, el proponente deberá cumplir con lo siguiente durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

- Atención de solicitudes de soporte en horario laboral: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de teléfono, chat o correo electrónico y demás modalidades propuestas por el proponente.
- Procedimiento claro para reportar incidentes.

- Herramienta tecnológica para reportar incidentes que permita su trazabilidad, y generación de indicadores de gestión.
- Trazabilidad detallada de los cambios realizados en el sistema.
- Actas de las revisiones regulares del sistema y aceptación de los niveles de soporte.
- Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.
- Herramienta tecnológica para la medición de acuerdos de nivel de servicio.

Tiempos mínimos:

- Disponibilidad de la herramienta de al menos el 99.5%.
- Solucionar incidentes de alta prioridad en cuatro (4) horas hábiles o menos.
- Solucionar incidentes de media prioridad en doce (12) horas hábiles o menos.
- Solucionar incidentes de baja prioridad en veinticuatro (24) horas hábiles o menos.
- Para todos los entregables documentales y de artefactos diferentes a la configuración del sistema, se debe cumplir con la fecha especificada en el cronograma del proyecto salvo que se concedan plazos adicionales por parte de los supervisores.
- Para cada uno de los entregables de tipo documental se admitirán como máximo dos iteraciones de revisión y ajuste de inconformidades. El tiempo previsto para la realización de los ajustes sobre documentos, no deberá superar los tres (3) días hábiles.
- El tiempo máximo para dar respuesta a las solicitudes de SOW que se desarrollarán a través de la bolsa de horas, con el correspondiente análisis y estimación de tiempos requeridos es de cinco (5) días hábiles.

Definición de los tipos de prioridad:

TIPO	DEFINICION	EJEMPLO
ALTA	No es posible acceder al Sistema	Autenticación
	No es posible realizar las operaciones básicas	Creación, modificación o consulta de datos
	No es posible completar los procesos críticos de negocio	Registro de un extensionista
MEDIA	Errores que restringen la operación del sistema parcialmente	No aparezca un campo en un formulario.
	Errores que impiden que se cumpla la totalidad de reglas de negocio	El sistema omite un paso en el flujo del proceso

	Fallos en Administración del sistema	Asignar permisos un usuario, creación de usuarios, creación de valores de lista
	Errores en los cálculos de reportes e indicadores	Se genera valores incorrectos en los reportes o tableros.
	Fallas en las validaciones de negocio	Campos que no validan el tipo de datos
BAJA	Ajustes cosméticos en la interfaz del usuario	Ajustar títulos, ortografía, alineación, colores, etc.
	Fallos en las notificaciones o envíos de correos electrónicos	El sistema realiza la operación, pero no envía el correo electrónico

DEFINICIÓN DE ANS

ID	ANS-1
NOMBRE	DISPONIBILIDAD DE LA HERRAMIENTA
FASE	Garantía Fábricas Productividad y Ejecución Bolsa de Horas
DESCRIPCIÓN	La solución y la infraestructura debe estar disponible en la nube como mínimo el 99.5% del tiempo.
VALORES DE ACEPTACIÓN	Mayor o igual a 99.5% al mes
FORMA DE MEDICIÓN	<p><u>En etapa de garantía de Fábricas de Productividad</u> Se registrarán en la herramienta del proveedor todos aquellos fallos sobre la disponibilidad de la solución durante la etapa de garantía de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad, esta información también podrá ser consultada en un tablero de control el cual puede estar inmerso en la solución informática.</p> <p><u>En etapa de Ejecución de Bolsa de Horas</u> Mensualmente, se registrarán en la herramienta del proveedor todos aquellos fallos sobre la disponibilidad de la solución, esta información también podrá ser consultada en un tablero de control el cual puede estar inmerso en la solución informática.</p>
PENALIZACIÓN	<p><u>En etapa de garantía de Fábricas de Productividad</u> Se descontará diez por ciento 10% del valor de la facturación del pago 5. (El pago asociado a la etapa de garantía)</p> <p><u>En etapa de Ejecución de bolsa de horas</u></p>

	<p>Se descontará diez por ciento 10% del valor de la facturación Bimensual de la bolsa de horas.</p> <p>El incumplimiento reiterativo de este indicador o la disponibilidad de la solución en valores menores al noventa y cinco 95%, podrá dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento.</p>
--	---

ID	ANS-2
NOMBRE	TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN PRODUCCIÓN
FASE	Garantía Fábricas de Productividad y Ejecución bolsa de horas
DESCRIPCIÓN	El proveedor deberá resolver las incidencias y solicitudes de soporte requeridas dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la prioridad de cada una de ellas
VALORES DE ACEPTACIÓN	<p>Resolución incidentes prioridad Alta:</p> <ul style="list-style-type: none"> igual al cien por ciento 100% al mes <p>Resolución incidentes prioridad Media:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mayor o igual al ochenta y cinco por ciento 85% al mes <p>Resolución incidentes prioridad Baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mayor o igual al ochenta por ciento 80% al mes
FORMA DE MEDICIÓN	<p><u>En etapa de garantía de Fábricas de Productividad</u> Se aplicará para el período de tres (3) meses de garantía de la siguiente manera para cada tipo de prioridad:</p> $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{No.de casos resueltos a tiempo}}{\text{No.total de casos}} * 100\%$ <p><u>En etapa de implementación de requerimientos por bolsa de horas</u></p>

	<p>Se calcula Bimensual de la siguiente manera para cada tipo de prioridad:</p> $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{No.de casos resueltos a tiempo}}{\text{No.total de casos}} * 100\%$ <p>Un caso se considera resuelto a tiempo si se atiende dentro del siguiente rango de horas:</p> <p>Prioridad Alta: 4 horas hábiles Prioridad Media: 8 horas hábiles Prioridad baja: 24 horas hábiles</p>
<p>PENALIZACIÓN</p>	<p><u>En etapa de garantía de Fábricas de Productividad</u></p> <p>Para los casos de prioridad alta se descontará diez por ciento 10% del valor de la facturación del pago 5 (El pago asociado a la etapa de garantía)</p> <p>Para los casos de prioridad media se descontará cinco por ciento 5% del valor de la facturación del pago 5 (El pago asociado a la etapa de garantía)</p> <p>Para los casos de prioridad baja se descontará cinco por ciento 5% del valor de la facturación del pago 5 (El pago asociado a la etapa de garantía)</p> <p><u>En etapa de Ejecución de bolsa de horas</u></p> <p>Para los casos de prioridad alta se descontará diez por ciento 10% del valor de la facturación bimensual de la bolsa de hora correspondiente.</p> <p>Para los casos de prioridad media se descontará cinco por ciento 5% del valor de la facturación bimensual de la bolsa de hora correspondiente.</p> <p>Para los casos de prioridad baja se descontará cinco por ciento 5% del valor de la facturación bimensual de la bolsa de hora correspondiente.</p>

	El incumplimiento reiterado de este indicador o porcentajes de cumplimiento menores al cincuenta por ciento 50% podrán dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento
--	---

ID	ANS-3
NOMBRE	NÚMERO DE DEFECTOS ETAPA IMPLEMENTACIÓN
FASES	CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN – MIGRACIÓN DE DATOS – CERTIFICACION Y PUESTA EN PRODUCCIÓN (De los requerimientos de Fábricas de Productividad y de los SOW aprobados para implementación de requerimientos bajo la modalidad de bolsa de horas).
DESCRIPCIÓN	El proveedor debe garantizar que una vez libere funcionalidades para ser probadas, estas cuenten con el debido aseguramiento de la calidad, por tal razón se contarán el número de defectos identificados mensualmente, los cuales no podrán superar los valores que se indiquen a continuación.
VALORES DE ACEPTACIÓN	<p>Defectos Críticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre 0 y 3 al mes <p>Defectos Mayores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre 0 y 10 al mes <p>Defectos menores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre 0 y 20 al mes <p>Para determinar el nivel de criticidad se aplican los mismos conceptos de la tabla de prioridades de resolución.</p> <p>Defecto crítico equivale a Prioridad alta Defecto mayor equivale a Prioridad media Defecto menor equivale a Prioridad baja</p>
FORMA DE MEDICIÓN	Mensualmente, se registrarán en la herramienta de gestión de incidencias los defectos identificados durante las pruebas. Estos

	<p>defectos se clasificarán en críticos, mayores o menores según su gravedad.</p> <p>Lo anterior aplica para la implementación de requerimientos de Fábricas de Productividad y para los requerimientos que se implementen bajo el modelo de bolsa de horas a partir de la aprobación de un SOW.</p>
PENALIZACIÓN	<p><u>Para desarrollos de Fábrica de Productividad</u></p> <p>Mensualmente se descontará el 3% del valor del pago dependiendo de la etapa en que se hayan identificados los defectos así:</p> <p>Defectos sobre configuración, personalización y parametrización – Se descontará en el pago 3</p> <p>Defectos sobre migración de datos – Se descontará en el pago 3</p> <p>Defectos sobre certificación y puesta en producción – Se descontará en el pago 4</p> <p>Si el incumplimiento se presenta en más de un (1) mes, los valores serán sumados y aplicados sobre cada pago.</p> <p><u>Para implementación de requerimientos bajo el modelo de Bolsa de Horas</u></p> <p>Mensualmente se descontará el 3% del valor del pago bimensual correspondiente. Si el incumplimiento se presenta en más de un (1) mes, los valores serán sumados y aplicados sobre cada pago.</p>

ID	ANS-4
NOMBRE	OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
FASES	Implementación de Requerimientos Fábricas de Productividad y SOWs aprobados para implementación de requerimientos bajo la modalidad de bolsa de horas
DESCRIPCIÓN	El proveedor debe garantizar que todos los documentos técnicos y entregas de implementaciones requeridos en la ejecución del proyecto (Descritos en el numeral 2.7) sean entregados en la fecha comprometida en el cronograma correspondiente.

	<p>En el caso de la implementación de requerimientos bajo la modalidad de bolsa de horas, tanto los documentos requeridos como las fechas de entrega y de paso a los diferentes ambientes de la implementación deberán quedar detallados en el SOW aprobado del requerimiento.</p> <p>Por tal razón mensualmente se contarán el número de entregas realizadas a tiempo, y las entregas realizadas de forma extemporánea para calcular el indicador correspondiente el cual no puede superar los valores que se presentan a continuación.</p> <p>En el caso de los documentos que sean devueltos para realización de ajustes también se contarán como entregas sus correspondientes correcciones dentro del plazo máximo de 3 días hábiles para cada uno de ellos.</p>
<p>VALORES DE ACEPTACIÓN</p>	<p>El indicador Oportunidad en la entrega debe ser mayor o igual al noventa por ciento 90%</p>
<p>FORMA DE MEDICIÓN</p>	<p>Mensualmente, se registrarán en la herramienta de gestión de ANS las entregas realizadas a tiempo y de forma extemporánea y a través de la misma herramienta se deben presentar tableros de control para su seguimiento.</p> <p>Lo anterior aplica para la implementación de requerimientos de Fábricas de Productividad y para los requerimientos que se implementen bajo el modelo de bolsa de horas a partir de la aprobación de un SOW.</p> <p>Oportunidad en la entrega= $\frac{\text{No.de entregas a tiempo}}{\text{No.total de entregas}} * 100\%$</p>
<p>PENALIZACIÓN</p>	<p><u>Para desarrollos de Fábrica de Productividad</u></p> <p>Mensualmente se descontará el tres por ciento 3% del valor del pago dependiendo de la fase del proyecto a la que correspondan los entregables:</p> <p>Entregables en la etapa de análisis y levantamiento de información – Se descontará del pago 1.</p> <p>Entregables en la etapa de diseño y definición de arquitectura – Se descontará del pago 2.</p>

	<p>Entregables en la etapa de configuración, personalización y parametrización – Se descontará en el pago 3</p> <p>Entregables en la etapa de migración de datos – Se descontará en el pago 3</p> <p>Entregables en la etapa de certificación y puesta en producción – Se descontará en el pago 4</p> <p>Entregables en la etapa de garantía – Se descontará en el pago 5.</p> <p>Si el incumplimiento se presenta en más de un (1) mes, los valores serán sumados y aplicados sobre cada pago.</p> <p><u>Para implementación de requerimientos bajo el modelo de Bolsa de Horas</u></p> <p>Mensualmente se descontará el tres por ciento 3% del valor del pago bimensual correspondiente. Si el incumplimiento se presenta en más de un (1) mes, los valores serán sumados y aplicados sobre cada pago. Los entregables que serán medidos son los acordados en el SOW del requerimiento una vez cuente con el cronograma y la aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA.</p>
--	--

2.7. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

2.7.1. IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

Para garantizar la adecuada implementación de los desarrollos relacionados con el programa Fábricas de Productividad detallados en el **Anexo Técnico No.2**, no se podrá exceder el plazo máximo establecido de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta la puesta en producción, y como mínimo se deberán surtir las siguientes etapas:

2.7.1.1. ETAPA 1: LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Etapa en la que se determinan de manera detallada las funcionalidades que debe contener la solución informática y se logra el entendimiento de los procesos de negocio relacionados con el Programa *"Fabricas de Productividad"*, los cuales son documentados por medio de casos de

uso, así mismo se identifica a alto nivel los flujos de trabajo, consultas, reportes e integraciones con otros aplicativos, conocimiento de los datos a migrar, entre los más relevantes.

Esta documentación debe ser elaborada por el contratista en un tiempo no mayor a un (1) mes y medio (½) para que posteriormente sea aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La fecha de entrega de cada uno de ellos debe ser establecida en el cronograma del proyecto y se utilizará para la medición del ANS 4.

Los entregables que deben ser elaborados como resultado de esta etapa son:

1. Acta inicio
2. Descripción de la Solución Informática
3. Descripción de cómo se van a intervenir los procesos a sistematizar
4. Plan de comunicaciones y actas de reuniones
5. Documento de casos de uso que incluya los mockups de cada una de las funcionalidades.
6. Listado de Restricciones
7. Aprobación casos de uso
8. Plan de capacitaciones
9. Mapa de riesgos
10. Acta de cierre

2.7.1.2. ETAPA 2: DISEÑO

En esta etapa se documentan las principales características técnicas con que contará la solución informática, para que sirvan como insumo en la etapa de implementación.

Esta documentación debe ser elaborada por el contratista en un tiempo no mayor a un (1) mes y posteriormente será aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La fecha de entrega de cada uno de ellos debe ser establecida en el cronograma del proyecto y se utilizará para la medición del ANS 4.

Los entregables que deben ser elaborados como resultado de esta etapa son:

11. Cronograma detallado de las actividades a realizar para la configuración, personalización, y parametrización de la solución Informática.
12. Descripción de Módulos y funcionalidades
13. Metodología y plan para la migración de datos
14. Modelo de datos
15. Diseño de procesos para carga de datos.

16. Diseño de reportes requeridos.
17. Mapa de integraciones
18. Documento de Requerimientos no funcionales
19. Plan de capacitaciones
20. Diccionario de datos
21. Flujos de información
22. Vista de arquitectura de la solución.
23. Definición de ambientes de trabajo.
24. Demas documentos que el contratista estime conveniente.
25. Acta de cierre del diseño.

2.7.1.3. ETAPA 3: CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN

Corresponde a las actividades propias de la configuración, personalización y parametrización de la solución informática integral por parte del contratista de acuerdo con el diseño elaborado en la fase anterior. La implementación y puesta en producción de los requerimientos deben hacerse de manera gradual según el flujo de proceso definido en el **Anexo No. 4** (Para conocer el Proceso Fábricas de productividad ver el Anexo No. 8), lo anterior implica que se hará más de un paso a producción, a medida que se vayan teniendo funcionalidades debidamente implementadas y probadas. La fecha de entrega de cada uno de ellos debe ser establecida en el entregable 11 elaborado en la fase de diseño y se utilizará para la medición del ANS 4.

El tiempo máximo de ejecución de esta fase no debe ser mayor a tres (3) meses, incluidas la Etapa de Migración y la etapa de certificación.

Los entregables que deben ser elaborados como resultado de esta etapa son:

26. Solución desplegada en ambiente de pruebas
27. Integraciones implementadas y configuradas. Durante las etapas de levantamiento de información y de diseño se definirán los sistemas externos con los cuales se requiere hacer la integración. Es importante aclarar que como mínimo el contratista deberá realizar la implementación de al menos 10 integraciones con sistemas externos a la plataforma ofrecida. Estas integraciones se realizarán a través del consumo o exposición de servicios web (SOAP o REST) y/o consumo de APIs
28. Herramientas para análisis de datos, generación dinámica de reportes, gráficas e indicadores implementadas y configuradas.
29. Tableros de control implementados y configurados.
30. Notificaciones de correo electrónico implementadas y configuradas.
31. Deck de pruebas de la Solución Informática integral.

32. Descripción de las pruebas, el resultado esperado, resultado obtenido y acciones a tomar para corregir las incidencias.
33. Ejecución de pruebas funcionales.
34. Ejecución de pruebas técnicas.
35. Informe resultado de las pruebas.
36. Solución de las incidencias identificadas.
37. Manuales de usuario, sistema y técnico.
38. Ejecución de las capacitaciones y reporte de las mismas.
39. Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.
40. Acta de cierre de la fase

2.7.1.4. ETAPA 4: MIGRACIÓN DE DATOS

Comprende la migración de los datos a la solución informática integral, cuya funcionalidad ya ha sido ajustada y/o desarrollada de acuerdo con el **Anexo Técnico No. 2**, una vez pobladas las tablas se deben ejecutar las pruebas integrales por parte del proveedor y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Al igual que la etapa anterior es posible que se requiera más de un proceso de migración, dependiendo de las funcionalidades que vayan siendo liberadas en ambiente de producción.

La fecha de entrega de cada uno de ellos debe ser establecida en el entregable 13 elaborado en la fase de diseño y se utilizará para la medición del ANS 4.

Los entregables que deben ser elaborados como resultado de esta etapa son:

41. Selección de herramienta: desarrollo interno o uso de componentes externos.
42. Definición de criterios de aceptación donde se explique las variables como la integridad, exactitud y consistencia de los datos a migrar, teniendo en cuenta las características de las bases de datos de origen y destino.
43. Ejecución de la migración: comprende las etapas de extracción, transformación y carga
44. Generación de informes.
45. Testing: aplicación y resultado de los ciclos de pruebas al proceso de migración.
46. Evaluación: certificación de la data migrada.
47. Acta de cierre de migración.

2.7.1.5. ETAPA 5: CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN

Corresponde a las actividades que se deben realizar para la puesta en producción de la solución informática, debe contemplar:

48. Cronograma, Plan y estrategia para puesta en producción.
49. Validación de seguridad del ambiente de producción.
50. Certificación de la funcionalidad por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
51. Ejecución del paso a producción y sus respectivos informes.

La fecha de entrega de cada uno de ellos debe ser establecida en el entregable 48 elaborado en la fase de certificación y se utilizará para la medición del ANS 4.

Esta etapa puede ser ejecutada en varias oportunidades, dependiendo de las funcionalidades que vayan siendo liberadas y aprobadas en ambiente de pruebas.

Las actividades que debe realizar **COLOMBIA PRODUCTIVA** para certificar la funcionalidad deben contar con el acompañamiento integral y dedicado por parte del proveedor.

El paso a producción de la última funcionalidad no debe superar los 6 meses posteriores a la suscripción del acta de inicio.

Los entregables que deben ser elaborados como resultado de esta etapa son:

52. Ambientes de producción:

- a. Implementación de la infraestructura en la nube necesaria para la puesta en producción de la solución informática y herramientas de gestión
- b. Implementación de la solución, tableros de control, notificaciones, integraciones, y demás componentes técnicos necesarios para lograr el 100% de la operatividad del sistema
- c. Plan de contingencia y continuidad de la plataforma.

53. Implementación:

- a. Planes detallados de contingencias, caídas del sistema y recuperación.
- b. Plan de pruebas realizado y los ajustes de acuerdo con la metodología de desarrollo implementada.
- c. Carta de aceptación de la Solución Informática y herramientas de gestión, emitida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- d. Versión final de los instructivos y manuales técnicos y de usuarios de la solución informática y de las herramientas de gestión (análisis, generación de información, indicadores, graficas)
- e. Diagrama final del modelo de datos
- f. Diagrama final de la arquitectura de la solución.
- g. Informe detallado de los reportes implementados.
- h. Reporte de implementación y ejecución de la carga de datos históricos
- i. Plan y cronograma definitivo de las capacitaciones para los diferentes usuarios no capacitados en las etapas anteriores
- j. Todo el esquema de seguridad de la plataforma, de acuerdo con la normatividad vigente de los entes de control.
- k. Documento de cierre de esta etapa que contenga de forma clara la descripción de los procesos o tareas realizadas y un resumen de la aplicación obtenida durante esta etapa
- l. Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente
- m. Acta de cierre y suscripción de la garantía.

NOTA: Antes de salir a producción con cualquier módulo, el proveedor debe realizar la capacitación a las personas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estime conveniente y esto hará parte integral de la implementación de la solución informática.

2.7.2. IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MEDIANTE EL MODELO DE BOLSA DE HORAS

De forma paralela a la implementación de los requerimientos de Fábricas de Productividad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tendrá un frente en el cual realizará la implementación de otros requerimientos y de actividades de soporte y de mantenimiento preventivo y evolutivo a partir de la utilización de una bolsa de (cuatro mil) 4000 horas de servicio integral. Para tal fin, cada vez que se necesite implementar un requerimiento o actividad de soporte, se elaborará un SOW (por sus siglas en inglés "statement of work"), en el que se detallará el requerimiento y necesidad a alto nivel.

Posteriormente para cada uno de los proyectos o necesidades que se estructuran de esta manera, el proveedor aplicará su metodología de estimación de esfuerzo y de manera conjunta y con la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se elaborará el respectivo cronograma del proyecto y se definirán los entregables que deban ser elaborados dependiendo de la complejidad del mismo. En general contará con unas actividades de levantamiento, diseño,

implementación y paso a producción en las cuales pueden ser elaborados los artefactos descritos en cada una de las etapas de la sección 2.7.1. o aquellos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere necesarios.

Una vez estos requerimientos sean entregados, para cada uno de ellos contarán los tres (3) meses de garantía correspondiente.

La fase de implementación de requerimientos bajo el modelo de bolsa de horas tendrá una duración de hasta quince (15) meses posteriores a la firma del acta de inicio del proyecto o hasta cuando se agote la disponibilidad de dichas horas.

2.8. ACLARACIONES

El proponente debe incluir en su propuesta la metodología de estimación de esfuerzo a partir de la cual pueda determinarse el número de horas requeridas para implementar un requerimiento bajo la plataforma Salesforce (Dicha metodología debe permitir estimar los tiempos para las actividades de análisis, diseño, implementación, pruebas, documentación, entre otros), e incluir un ejemplo en el que se evidencie el uso de la misma.

Esta estimación será revisada por el equipo técnico de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a partir de la misma se realizará un proceso de negociación para determinar el valor final de horas aprobadas para la implementación.

En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no esté de acuerdo con el volumen de horas estimado para un requerimiento podrá optar por no implementarlo bajo el modelo de bolsa de horas.

2.9. SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL PARA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

Se requiere implementar una solución informática integral bajo plataforma Salesforce para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En una primera Fase, se abordará el Programa “*Fábricas de Productividad*” y a continuación se enumeran las principales etapas de su proceso:

Proceso Fábricas de Productividad:

- Inscripción de empresas para su vinculación al programa
- Postulación de gestores locales y extensionistas al programa
- Vinculación gestores locales

- Habilitación de extensionistas y publicación en la base nacional de extensionistas
- Atención y vinculación empresas a través de las cámaras de comercio (gestor local y extensionistas)
- Seguimiento técnico convenio
- Seguimiento financiero convenio
- Requerimientos adicionales

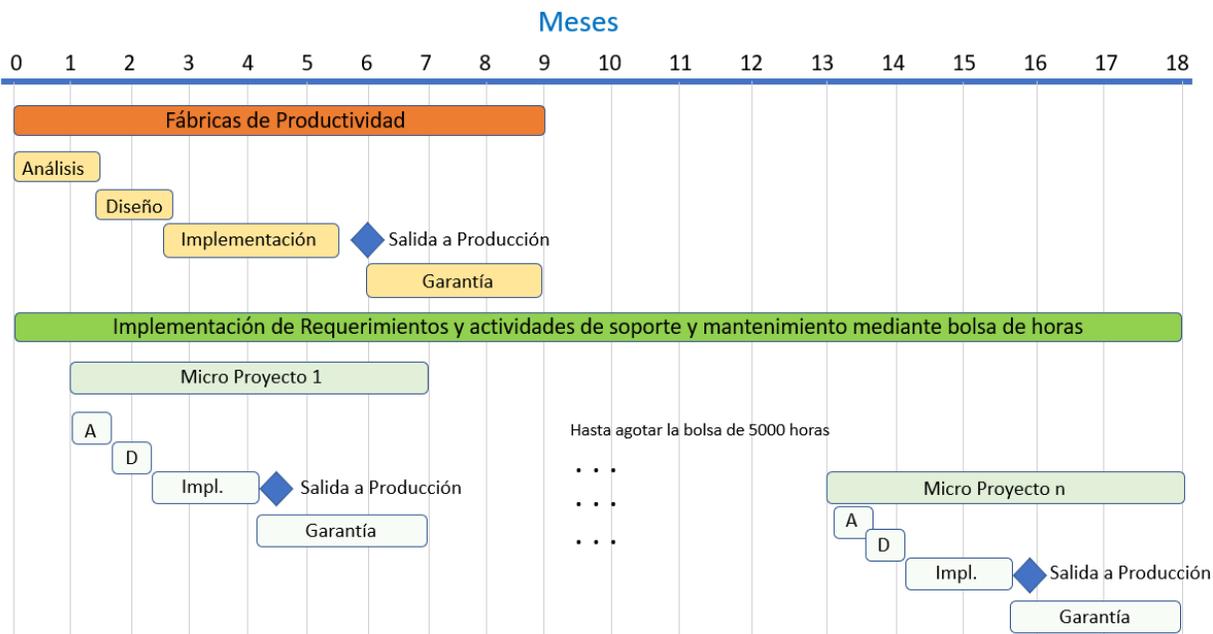
Reportes Fábricas de Productividad:

- Convenio de cooperación
- Caracterización empresas
- Análisis diagnóstico
- Gestor local
- Extensionista
- Intervención

En el **Anexo Técnico No. 2** se describen los requerimientos a tener en cuenta para implementar cada etapa del proyecto y el proponente deberá dar respuesta a cada criterio. Las respuestas serán consideradas al momento de la evaluación de la propuesta.

2.10. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas requeridas, tiempo distribuido así:



IMPLEMENTACIÓN FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

Descripción	Tiempo Máximo
Implementación solución y herramientas para la Gestión de Fábricas de Productividad	Seis (6) meses (tiempo máximo)
Garantía sobre implementación de requerimientos Fábricas de Productividad.	Tres (3) meses

IMPLEMENTACIÓN REQUERIMIENTOS BAJO MODELO DE BOLSA DE HORAS

Descripción	Tiempo Máximo
Implementación de nuevos requerimientos a partir del modelo de bolsa de horas.	Quince (15) meses (O menos si se agota la bolsa de cuatro mil (4.000) horas)
Garantía sobre la implementación del último requerimiento desarrollado bajo el modelo de bolsa de horas.	Tres (3) meses

2.11. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.171.000.000)** para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

2.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura del proceso y publicación de términos de referencia definitivos	16 de diciembre de 2020
Plazo para formular inquietudes	Desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020 a las 11:59 am
Respuesta a inquietudes	21 de diciembre de 2020
Cierre de la invitación y fecha límite de presentación de propuestas	30 de diciembre de 2020 a las 11:59:00 am.
Sustentación de propuestas técnicas	8 y 12 de enero 2021
Publicación de la adjudicación	13 de enero de 2021

2.13. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de los correos electrónicos: david.rodriguez@fiducoldex.com.co; daniel.lopez@colombiaproductiva.com

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de **manera extemporánea**, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.14. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: daniel.lopez@colombiaproductiva.com y (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:
OBJETO:
NOMBRE PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

2.15. CIERRE DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación, se recibirán propuestas vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:59:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.14. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación.

2.16. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web <https://www.colombiaproductiva.com> y <https://www.fiducoldex.com.co>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas Web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.17. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en la sección 2.14 adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma en el horario comprendido entre las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:59:00 a.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de sobres

o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta y cerrada la invitación la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de Fiducoldex, su vocero y administrador, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas en medio físico.

2.18. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación de la propuesta, su evaluación y la adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1.** Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y presentación de documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Se adelantará el proceso de evaluación de las propuestas que hayan sido habilitadas por haber cumplido los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, previstos como habilitantes en esta invitación el cual incluye la sustentación de la propuesta para cada una de ellas.
5. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación, ni se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.21. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.

- c. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- i. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o con Fiducoldex. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten HABILITADAS dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

- I. Persona jurídica nacional** con mínimo cinco (5) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- II. Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal³, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

³ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

III. Consorcios o uniones temporales. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse a la convocatoria haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluyan los siguientes aspectos:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o

consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas que integran los Consorcios y Uniones Temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- I.** Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- II.** La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III.** Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- IV.** La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- V.** El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos **habilitantes jurídicos:**

a. Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a.** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

- b.** Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta, con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal este deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de esta invitación esto es, **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$117.100.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la propuesta será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los Estados Financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad

con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

b. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 20% del monto total de la oferta.

Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en configuración, parametrización o implementación de Soluciones informáticas bajo plataforma Salesforce, que incluyan servicios de personalización, capacitación, migración de datos y soporte y mantenimiento.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar:

- a. Entre una (1) y tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior a QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$585.000.000) IVA incluido.

El objeto contractual de estas certificaciones debe incluir configuración, parametrización o implementación de Soluciones informáticas bajo plataforma Salesforce, e incluir servicios de personalización, capacitación, migración de datos, soporte y mantenimiento.

Estas certificaciones deben ser sobre contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso.

- Adjuntar el **Anexo No. 5** debidamente diligenciado
- Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante.	
Objeto del contrato.	
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).	
Valor del contrato.	
Valor ejecutado.	
Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.	

La certificación del contrato ejecutado puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Si la certificación está expedida en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR MÍNIMO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD:

El proponente deberá presentar con su propuesta un equipo suficiente para la ejecución del contrato que pretende celebrarse como resultado de esta invitación.

El proponente debe presentar en su propuesta el siguiente equipo de trabajo diligenciando el **Anexo No. 5**, en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, en los tiempos indicados en el numeral 2.10 Duración.

La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, certificaciones, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución de la implementación de la solución. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los perfiles indicados en la tabla y podrán ser verificados por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El equipo mínimo de trabajo requerido para la implementación de los requerimientos de Fábricas de Productividad es el que se relaciona a continuación, sin que esto implique que el proponente no deba presentar el equipo que sea suficiente para la ejecución del contrato:

Este equipo debe tener sus respectivas certificaciones de conocimiento en la plataforma Salesforce adicional a los estudios profesionales de cada persona como se detalla a continuación:

- a) Un (1) Gerente de Proyecto. Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Administración, o similares, con título de posgrado en áreas relacionadas a la Ingeniería o Gerencia de Proyectos, debe contar con una experiencia específica mínima, de cinco (5) años, previos al cierre de la presente invitación, en la gerencia de proyectos de implementación de sistemas de información o soluciones informáticas bajo plataforma Salesforce, y con al menos una certificación vigente en la

plataforma Salesforce, con disponibilidad mínima del treinta y tres por ciento 33 % para el desarrollo del proyecto.

- b) Un (1) Analista de Negocios y procesos. Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, o similares, debe contar con una experiencia específica mínima, de tres (3) años, previos al cierre de la presente invitación, en el análisis, especificación, levantamiento de requerimientos, configuración y parametrización de soluciones tecnológicas bajo plataforma Salesforce, con certificación Salesforce Administrator vigente y con disponibilidad del cien por ciento 100 % para el desarrollo del proyecto.
- c) Un (1) Arquitecto de Software. Profesionales en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software, debe contar con una experiencia específica mínima de tres (3) años, previos al cierre de la presente invitación, en la definición de arquitecturas, diseño, desarrollo, implementación de integraciones y personalización de soluciones bajo plataforma Salesforce, con disponibilidad del cincuenta por ciento 50 % en la etapa de levantamiento y cien por ciento 100% en las fases de diseño e implementación. Debe acreditar las certificaciones vigentes en Salesforce Administrator y Salesforce App Builder.
- d) Un (1) implementador funcional senior y un (1) implementador técnico senior con experiencia en el diseño, configuración, parametrización y desarrollo bajo plataforma Salesforce. Deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años, previos al cierre de la presente invitación en la implementación de proyectos bajo tecnología Salesforce y certificación vigente Salesforce Administrator, con disponibilidad del cien por ciento 100% en las fases de implementación, migración y puesta en producción.
- e) Un (1) Ingeniero de Pruebas funcionales y Calidad. Profesional en Ingeniería de Sistemas que debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años, en realización de pruebas funcionales y no funcionales, y aseguramiento de la calidad con disponibilidad del cien por ciento 100 % para la etapa de pruebas.
- f) Un (1) documentador, con experiencia específica de por lo menos dos (2) años en documentación de desarrollos o implementación de soluciones bajo plataforma Salesforce, con disponibilidad del cien por ciento 100 % para el desarrollo del proyecto. Debe acreditar como mínimo ser Tecnólogo en áreas de tecnología o mínimo 6 semestres universitarios en ingeniería.

En el evento en que el proponente aporte un equipo mayor al mínimo exigido, deberá indicar cuáles de los perfiles entregados son considerados como parte del equipo mínimo habilitante y cuáles son considerados como equipo adicional.

NOTAS: El proponente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida y los soportes de experiencia específica y formación académica y matrícula profesional, cuando corresponda de acuerdo con la respectiva profesión del equipo mínimo a cargo del proyecto que se relaciona en el **Anexo No. 5**.

En el evento de ser titulados en el exterior, debe acreditar la homologación del título en Colombia.

El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en la implementación de la solución, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato.

La experiencia específica presentada por alguno de los miembros de su equipo de trabajo no será tenida en cuenta si se refiere a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

Con base en lo anterior, una vez adjudicado el contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe estar previamente avalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de garantizar que se cumpla, como mínimo, con el perfil presentado por el proponente. Para tal efecto el proponente deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El Contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio o proyecto.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR MÍNIMO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS BAJO MODELO DE BOLSA DE HORAS:

Para la implementación de los requerimientos y actividades de mantenimiento y soporte bajo el modelo de Bolsa de horas, los recursos para cada uno de los proyectos que decidan implementarse serán solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con las características y tamaño de los mismos a través del SOW correspondiente. En cualquiera de los casos todos los profesionales deberán cumplir como mínimo con las características mínimas de los recursos solicitados para la implementación de los requerimientos de Fábricas de Productividad.

ANEXO TECNICO No.2

Se considerarán habilitadas únicamente aquellas propuestas que hayan contestado la totalidad de las preguntas del Anexo Técnico No.2 y cuya sumatoria de los ítems del **Anexo Técnico No. 2**, sea menor o igual a 280 puntos

4. PROPUESTAS Y EVALUACIÓN

4.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la propuesta técnica, documento en el cual desarrolle la implementación de la solución propuesta, siguiendo en estricto orden los siguientes criterios:

- 1. Descripción de la solución:** El proponente deberá describir detalladamente la solución propuesta para la implementación de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad a nivel funcional y técnico, teniendo en cuenta las características manejadas por la herramienta ofrecida.
- 2. Metodología de trabajo:** El proponente deberá especificar la metodología para la gestión del proyecto (PMP, SCRUM, entre otros), relacionando las actividades dentro de cada etapa, construcción, pruebas, implementación, integración, protocolos de cargue de datos, etc., de acuerdo con las etapas descritas en el numeral 2.7
- 3. Equipo Ejecutor Ofrecido:** Además del equipo mínimo requerido en el numeral 3.2.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR MÍNIMO REQUERIDO, el proponente deberá presentar el equipo de trabajo con que planea desarrollar cada una de las etapas del proyecto, discriminando por una parte los recursos necesarios para la implementación de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad y por otro lado los posibles recursos para la ejecución de la bolsa de horas.
- 4. Cronograma de Trabajo:** El proponente debe presentar como parte de su propuesta un cronograma general de alto nivel que contenga las actividades a ejecutar para la implementación de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad en cada una de las etapas del proyecto.

La secuencia y duración de cada una de las actividades debe estar discriminada en semanas y la implementación de la solución no debe ser superior a 6 meses, tal como se indica en el numeral de las etapas de implementación de la solución. Este cronograma debe estar alineado con las etapas establecidas en el numeral 2.7.

NOTA: Si la propuesta llegara a ser seleccionada, al momento de la firma del acta de inicio, se deberá entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cronograma detallado, para que sea

revisado y de ser necesario ajustado por las partes, este será la línea base del proyecto de implementación de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad.

5. Aceptación de los Acuerdos de niveles de servicio propuestos según lo solicitado en el numeral 2.6.

6. Aceptación de entrega de propiedad intelectual

Se aclara que la propiedad intelectual e industrial de la Solución Informática con los ajustes y nuevos desarrollos elaborados en virtud del contrato que se suscriba será de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Lo anterior incluye los diseños, documentos técnicos, diagramas, desarrollos, configuraciones, parametrizaciones, reportes, integraciones y demás artefactos técnicos que sean elaborados en virtud del presente contrato.

7. Entregables y documentos: El proponente deberá señalar los entregables y la descripción detallada de los documentos que soportarán los mismos y el formato en que los entregará. El idioma de estos será en español. Como mínimo deberán elaborarse los descritos en la sección 2.7 etapas y entregables del proyecto.

8. Valor Agregado. La propuesta deberá especificar el valor agregado. Se consideran valores agregados los siguientes:

- a) Cincuenta (50) o más Horas/hombre sin costo, para implementación de requerimientos adicionales.
- b) Curso sin costo de preparación para la certificación Salesforce para el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** (para al menos cinco 5 funcionarios)
- c) Cinco (5) o más Vouchers sin costo para la presentación de certificaciones Salesforce por parte del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

9. Metodología de estimación de esfuerzo. La propuesta técnica debe incluir la metodología de estimación de esfuerzo a partir de la cual pueda determinarse el número de horas requeridas para implementar un requerimiento bajo la plataforma Salesforce (Dicha metodología debe permitir estimar los tiempos para los servicios análisis, diseño, implementación, pruebas, documentación, entre otros), e incluir un ejemplo en el que se evidencie el uso de la misma. Será utilizada como uno de los insumos para determinar de forma conjunta con **COLOMBIA PRODUCTIVA** los tiempos requeridos para los proyectos ejecutados bajo la bolsa de horas.

10. Anexo Técnico: El proponente deberá presentar como parte de su propuesta el Anexo Técnico No. 2 completamente diligenciado.

11. Herramienta para la medición de ANS: El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una herramienta que permita el registro, medición y presentación de los acuerdos de nivel de servicio ANS de manera automática.

12. Tiempo para implementación de totalidad de Requerimientos Programa Fábricas de Productividad: El proponente deberá indicar como parte de su propuesta el número total de días calendario requeridos para la implementación de la totalidad de requerimientos del Programa Fábricas de Productividad descritos en el **Anexo Técnico No. 2**.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato establecido: **Anexo No. 6**.

4.3 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

El proceso de evaluación consistirá en calificar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo a otorgar será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	EAP	10
Experiencia adicional del Equipo ejecutor del Proyecto	EEE	10
Tiempo de implementación Requerimientos Fábricas de Productividad	TIF	10
Requerimientos Funcionales y Técnicos según anexo técnico 2	RFT	10
Valores Agregados	VAG	5
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Evaluación Económica Fábricas de Productividad	EFP	20
Evaluación Económica Bolsa de Horas	EBH	25
SUSTENTACION DE LA PROPUESTA		
Sustentación de la Propuesta	STP	10
TOTAL		100

La calificación total obtenida por la propuesta será la sumatoria de los criterios de evaluación, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\textit{Calificación de la propuesta en evaluación : EAP + EEE+ TIF + RFT + VAG + EFP + EBH + STP}$$

Cada uno de los criterios, se evaluará como se describe a continuación:

4.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – EAP: (10 PUNTOS)

La experiencia del proponente se determina a partir de las certificaciones en la configuración, parametrización o implementación de soluciones informáticas bajo plataforma Salesforce, que incluya servicios de personalización, capacitación, migración de datos y soporte y mantenimiento similares a las descritas en estos términos de referencia, cada una con cuantía igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), incluido IVA, que hayan sido implementadas por el proponente durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Se aclara que estas certificaciones son adicionales a las que deben ser presentadas como requisitos habilitantes.

Así mismo se otorgará un punto a las empresas que acrediten certificación vigente CMMI nivel tres 3 o superior.

Para establecer la calificación de este ítem, se emplearán los siguientes criterios:

Certificaciones vigentes por la empresa	PUNTAJE OTORGADO
CMMI nivel 3 o superior	1

Número de soluciones implementadas en los últimos cinco años (Diferentes a las presentadas en los requisitos habilitantes) por valor superior a 200 MILLONES DE PESOS	PUNTAJE OTORGADO
Entre 1 y 3	3
Entre 4 y 6	5
Entre 7 y 9	7
10 o mas	9

Esta experiencia se acreditará mediante certificados o contratos o actas de liquidación de cada una de las implementaciones a ser calificadas, las cuales deben presentarse conforme en el formato establecido en el numeral 3.2.3 de los presentes términos de invitación.

4.5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO - EEE: (10 PUNTOS)

La experiencia adicional del equipo ejecutor del proyecto que se utilizará para implementar los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad se calcula como la suma de la experiencia adicional del Gerente del proyecto (EGP), la experiencia adicional del analista de negocios y procesos (EAN), la experiencia adicional del arquitecto de software (EAS) y la experiencia adicional del analista funcional senior o del analista técnico senior (ETS). Se entiende como experiencia adicional aquella superior a los requisitos habilitantes. Para ello, se tomará la información del **Anexo No. 5**, el cual debe estar diligenciado en su totalidad y se utilizará la siguiente fórmula:

$$EEE = EGP + EAN + EAS + ETS$$

4.5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL GERENTE DE PROYECTO - EGP: (3 PUNTOS)

La experiencia adicional del Gerente de Proyecto se calificará así:

Experiencia adicional o certificaciones del Gerente de Proyecto	PUNTAJE OTORGADO
Certificación PMP	1
Certificación Scrum Master	1
Experiencia superior a 7 años en gerencia de proyectos bajo plataforma Salesforce	1

La experiencia se acreditará mediante las certificaciones correspondientes, certificados o contratos y acta de liquidación adicionales a los mínimos requeridos. Conforme numeral 3.2.3.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar la información presentada, si ésta no se pudiera verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

4.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ANALISTA DE NEGOCIOS Y PROCESOS EAN (3 PUNTOS)

La experiencia adicional del Analista de Negocios y Procesos se calificará así:

Experiencia adicional o certificaciones del Analista de Negocios y Proceso	PUNTAJE OTORGADO
Certificación Salesforce adicional a Salesforce Administrator	1
Título de postgrado	1
Experiencia superior a cinco 5 años en análisis, especificación y levantamiento de requerimientos bajo plataforma Salesforce	1

La experiencia se acreditará mediante las certificaciones correspondientes, certificados o contratos y acta de liquidación adicionales a los mínimos requeridos. Conforme numeral 3.2.3.

4.5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO DE SOFTWARE - EAS: (3 PUNTOS)

La experiencia adicional del Arquitecto de Software se calificará así:

Experiencia adicional o certificaciones del Arquitecto de Software	PUNTAJE OTORGADO
Certificación Salesforce Technical Architect o Salesforce App Architect	1
Título de postgrado	1
Experiencia superior a cinco 5 años en arquitectura, diseño, implementación e integración de soluciones bajo plataforma Salesforce	1

Esta experiencia se acreditará mediante la certificaciones correspondientes, certificados o contratos y acta de liquidación adicionales a los mínimos requeridos como requisito habilitante.

4.5.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ANALISTA FUNCIONAL SENIOR O DEL ANALISTA TÉCNICO SENIOR - EAS: (1 PUNTO)

La experiencia adicional del Analista Técnico Senior o del Analista Funcional Senior para desarrollo del Proyecto se calificará así:

Experiencia adicional del Analista Funcional Senior o del Analista Técnico Senior	PUNTAJE OTORGADO
Certificación Salesforce adicional a Salesforce Administrator y Salesforce App Builder para cualquiera de los dos perfiles.	1

Esta experiencia se acreditará mediante las certificaciones correspondientes expedidas por Salesforce.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar la información presentada, si ésta no se pudiera verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta

4.6. TIEMPO PARA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD – TIF: (10 PUNTOS)

Este criterio está relacionado con el tiempo requerido para implementar los requerimientos de Fábricas de Productividad descritos en el **Anexo Técnico No. 2**.

Se evaluará el tiempo requerido por el proveedor, entendido como el número de días entre el inicio de actividades y el paso a producción de la última funcionalidad del Programa Fábricas de Productividad, luego de haber realizado la totalidad de las implementaciones y de generar los artefactos técnicos descritos en la sección 2.7.

Para tal fin el proponente deberá incluir en su propuesta el número de días requeridos para la implementación de los requerimientos de Fábricas de Productividad con base en el equipo de trabajo ofrecido y la propuesta económica presentada. Este valor debe ser relacionado en la tabla correspondiente del Anexo No. 6. El tiempo debe ser estimado hasta el paso a producción del requerimiento.

Al proponente que oferte el menor tiempo de implementación de los requerimientos de Fábricas de Productividad, se le otorgará el máximo puntaje de diez (10) puntos, a los demás se les asignará el puntaje proporcionalmente. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Tiempo Implementación Funcionalidades Fábricas de Productividad} &= \text{TIF} \\ &= \frac{\text{Días propuesta menor tiempo}}{\text{Días propuesta en evaluación}} * 10 \end{aligned}$$

4.7. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS – RFT: (10 PUNTOS)

Este criterio está relacionado con las capacidades técnicas y funcionales de la solución y que generen valor a las necesidades específicas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Se evaluarán los ítems especificados en el **Anexo Técnico No. 2**.

Para efectos de la calificación de este criterio, los proponentes deberán diligenciar la totalidad del **Anexo Técnico No. 2**, indicando si la solución que propone cumple o no cumple con cada uno de los criterios de acuerdo a los valores de referencia indicados.

Al proponente que obtenga el menor puntaje al sumar todos los criterios establecidos en el **Anexo Técnico No. 2**, se le otorgará el máximo puntaje de diez (10) puntos, a los demás se les asignará el puntaje proporcionalmente. Para ello, se empleará la siguiente fórmula:

$$RFT = \frac{\text{Propuesta con menor puntaje en el Anexo Técnico No. 2}}{\text{Puntaje obtenido Anexo Técnico No. 2}} \times 10$$

NOTA: Para efectos de la calificación de criterios en el **Anexo técnico No. 2** quien obtenga la menor puntuación será quien presente la mejor propuesta técnica, dado que los criterios de evaluación otorgan un (1) punto a quien cumple de mejor manera el criterio y seis (6) puntos a quien no lo cumple.

4.8. VALOR AGREGADO – VAG-: (5 PUNTOS)

4.8.1. VALOR AGREGADO EN HORAS DE SOPORTE SIN COSTO HSS (3 PTS)

Se entiende como valor agregado en horas de soporte, al número de horas sin costo ofrecidas por el proponente para realizar actividades de soporte y mantenimiento de las soluciones informáticas implementadas en el proyecto.

El Valor agregado de número de horas de soporte sin costo que sean ofrecidas por el proveedor se califica de la siguiente manera:

Número de horas de soporte sin costo ofrecidas por el proponente	PUNTAJE OTORGADO
50 Horas	1
Entre 51 y 100 Horas	2
Más de 100 Horas	3

4.8.2. VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES SIN COSTO PARA PREPARACIÓN DE CERTIFICACIONES SALESFORCE DEL EQUIPO DE COLOMBIA PRODUCTIVA: CCS (1PTO)

En este ítem, se otorgará un (1) punto a aquellos proponentes que ofrezcan como valor agregado, es decir sin costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la realización de capacitaciones de preparación para certificaciones Salesforce para al menos cinco 5 funcionarios de la Entidad.

El Valor agregado de capacitaciones sin costo para la preparación de certificaciones Salesforce del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que sean ofrecidas por el proveedor se califica de la siguiente manera:

Número de capacitaciones de preparación para certificaciones Salesforce del equipo de Colombia Productiva	PUNTAJE OTORGADO
Una o más capacitaciones para al menos cinco 5 funcionarios de la Entidad	1

4.8.3. VALOR AGREGADO EN VOUCHERS⁴ PARA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES SALESFORCE DEL EQUIPO DE COLOMBIA PRODUCTIVA: VCS (1PTO)

En este ítem, se otorgará un (1) punto a aquellos proponentes que ofrezcan como valor agregado, es decir sin costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización de al menos 5 VOUCHERS para la presentación de certificaciones Salesforce para el equipo de trabajo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

El Valor agregado de VOUCHERS sin costo para la presentación de certificaciones Salesforce del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que sean ofrecidas por el proveedor se califica de la siguiente manera:

Número de VOUCHERS para presentación de certificaciones Salesforce del equipo de Colombia Productiva	PUNTAJE OTORGADO
Cinco 5 o más VOUCHERS	1

⁴ **Voucher** es un término de la lengua inglesa que no forma parte del diccionario de la **Real Academia Española (RAE)**. El concepto puede traducirse como **cupón, comprobante** o **vale**

Para establecer el puntaje total de valores agregados se sumarán los puntos obtenidos por cada ítem de valor agregado aportado por el proponente así:

$$\text{VAG} = \text{HSS} + \text{CCS} + \text{VCS}$$

Los ofrecimientos de valores agregados deben ser diligenciados en el **Anexo No.3** PROPUESTA VALOR AGREGADO

4.9. PROPUESTA ECONÓMICA-: (45 PUNTOS)

COLOMBIA PRODUCTIVA evaluará la propuesta económica, otorgando un puntaje máximo de 45 puntos. La calificación de la propuesta económica se hará según lo descrito en esta invitación, y el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 6** formato de propuesta económica.

El valor en ningún caso podrá superar el presupuesto de la invitación indicado en los presentes Términos de Referencia, para el tiempo de duración del contrato a suscribir.

El proponente deberá presentar la oferta económica discriminada de la siguiente forma:

- Propuesta económica para la implementación de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad (Implementación + Garantía) = EFP
- Propuesta económica para la implementación de requerimientos y mantenimientos bajo el modelo de bolsa de horas integrales = EBH

EL puntaje de la propuesta económica será la suma de los siguientes ítems:

$$\text{PPE} = \text{EFP} + \text{EBH}$$

4.9.1 PROPUESTA ECONOMICA DE LA IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD- EFP -: (20 PUNTOS)

COLOMBIA PRODUCTIVA evaluará la propuesta económica de la implementación de los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad, otorgando el máximo puntaje, veinte (20) puntos, a la propuesta más económica, entendiendo que este valor incluye: el valor total de la implementación y la garantía de tres (3) meses, la cual debe ser presentada en la siguiente tabla

Ítem	VALOR SIN IVA (A)	IVA (B)	VALOR OFERTA (A+B)
Implementación + Garantía (Requerimientos Fábricas de Productividad)	\$ -	\$ -	\$ -

Fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Propuesta económica implementación Fábricas de Productividad} &= \text{EFP} \\
 &= \frac{\text{Total Propuesta más económica Fábricas Productividad}}{\text{Total de la propuesta en evaluación Fábricas de Productividad}} * 20
 \end{aligned}$$

4.9.2 PROPUESTA ECONÓMICA BOLSA DE HORAS INTEGRALES – EBH: (25 PUNTOS)

COLOMBIA PRODUCTIVA evaluará las propuestas económicas de implementación de requerimientos, soporte y mantenimientos bajo una bolsa de cuatro mil (4000) horas integrales, otorgando el máximo puntaje, veinticinco (25) puntos a la propuesta más económica, entendiendo que este valor corresponde al costo total de cuatro mil (4000) horas integrales que serán utilizadas para la implementación de nuevos requerimientos, actividades de soporte, mantenimientos configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones.

El compendio de futuras necesidades de las áreas de la Entidad puede ser consultado en el **Anexo No. 7**. Sin embargo durante el tiempo de ejecución del contrato pueden surgir nuevos requerimientos o cambiarse la priorización de los mismos.

La ejecución de estas horas se realizará a partir de solicitudes de servicios (SOW) presentadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su posterior estimación a partir de la metodología de estimación de esfuerzo presentada por el proponente y un posterior proceso de negociación y aprobación.

Debe tenerse en cuenta que para el cálculo de este valor total se deben promediar los diferentes roles que sean necesarios en el equipo de implementación de acuerdo con los perfiles solicitados en esta convocatoria y otros que el contratista considere necesarios.

El valor total y discriminado del servicio de horas integrales debe presentarse en la siguiente tabla:

Ítem	VALOR SIN IVA (A)	IVA (B)	VALOR OFERTA (A+B)
Valor Hora Hombre para implementación de Requerimientos bajo el modelo de bolsa integral de horas	\$ -	\$ -	\$ -
Valor total de la bolsa de cuatro mil 4000 horas integrales para implementación de requerimientos, mantenimiento y soporte (Debe equivaler a cuatro mil 4000 * Valor hora hombre)	\$ -	\$ -	\$ -

La calificación se realizará proporcionalmente a los valores cotizados con base en la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Propuesta Bolsa 4000 Horas} &= \text{EBH} \\
 &= \frac{\text{Valor Bolsa de 4000 Horas más económica}}{\text{Valor Bolsa de 4000 horas de la propuesta en evaluación}} * 25
 \end{aligned}$$

NOTA UNO: El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

NOTA DOS: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La Propuesta económica deberá discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

NOTA TRES: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA CUATRO: Corresponde al proponente asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a: Pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato.

NOTA CINCO: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SEIS: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA OCHO: Los servicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera contratar y no se encuentren dentro de los servicios mencionados en los presentes Términos de Referencia, las condiciones del servicio incluyendo la tarifa estarán sujetas a negociación.

4.10. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – STP- (10 PUNTOS)

Todos los proponentes que hayan superado la evaluación técnica deberán hacer una sustentación virtual de su propuesta, en el lugar, fecha y hora que les serán comunicados oportunamente, ante un panel de evaluación conformado por expertos del sector TI, delegados de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, áreas de control y áreas interesadas.

Esta evaluación se orientará a verificar a través de una demostración práctica la propuesta técnica y funcional del proponente para satisfacer de la manera más eficiente los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad. Así mismo se evaluará la solución integral propuesta para construir el Sistema de Información objeto de este proceso y los aspectos funcionales y de usabilidad que permiten adquirir una idea objetiva sobre su real capacidad para atender las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El tiempo máximo para la sustentación de la propuesta será de dos (2) horas y las fechas programadas son las definidas en la sección 2.12. Cronograma de la invitación.

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- El mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica,
- En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la evaluación económica.
- En caso de persistir el empate se adjudicará a la empresa que haya radicado la propuesta primero, tomando la fecha y la hora del radicado en el sistema.

5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Una vez efectuada la adjudicación de la presente convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente suscribir el contrato. Para este proceso es necesario que el proponente seleccionado haya presentado con su propuesta los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 FTGRI23 contenido en los Anexos No. 9 y 10 de los presentes términos de referencia, de los cuales recibirá retroalimentación al momento en que

se le notifique de su selección. En dicha comunicación se le indicará si debe ajustar alguno de los formatos y se le solicitará los anexos requeridos en dichos documentos, teniendo en cuenta aquellos que no se encuentran en la propuesta presentada o que ya se encuentren vencidos y deban ser actualizados; los cuales deberán enviarse inicialmente mediante correo electrónico dirigido a daniel.lopez@colombiaproductiva.com, con copia a sindy.rodriguez@colombiaproductiva.com. para su revisión y una vez aprobados, presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos, en la oficina de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23

- a.** Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b.** Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c.** Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d.** Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- e.** Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y colocar la firma.
- f.** Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). (Este campo no aplica para entidades estatales)
- g.** El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. (este campo no aplica para entidades estatales)

- h.** El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- i.** El proponente, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.
- j.** El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por el representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento para la impronta de la huella.
Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado nuevamente el formulario diligenciado con la huella clara, legible y con firma del Representante Legal
- k.** No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras o con espacios sin diligenciar.
- l.** Anexos al formulario FTGRI23
 - Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado, con la huella legible y firma en original del formato.
 - Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
 - Fotocopia del RUT
 - Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
 - Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
 - Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
 - Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario con sus anexos.

NOTA DOS. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/U ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados los formatos completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los siete (7) días posteriores, contado a partir de la publicación de la adjudicación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de diseño, configuración, personalización, parametrización, capacitación, soporte, mantenimiento y administración de una Solución Informática integral bajo plataforma Salesforce, a través de la cual se gestionen todos los procesos del Programa Fábricas de Productividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, acorde con los requerimientos técnicos y anexos contenidos en los presentes Términos de Referencia así como la ejecución de actividades de soporte, mantenimiento e implementación de nuevas funcionalidades bajo el modelo de bolsa de horas integrales.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado en el numeral 2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El costo final se establecerá según los servicios efectivamente prestados a satisfacción según los precios descritos en la propuesta económica con base en los siguientes criterios, una vez radicada la factura, con el lleno de las formalidades legales, y tributarias.

- a. Implementación Fábricas de Productividad:** Con base en la oferta hecha por el proponente seleccionado se realizarán los pagos según la siguiente tabla:

No. Pago	Descripción del cumplimiento	% de pago
1	Al finalizar la etapa 1 - análisis y levantamiento de información 2.7.1.1., previa aprobación de Colombia Productiva	15
2	Al finalizar la etapa 2 - diseño 2.7.1.2., previa aprobación de Colombia Productiva	15

3	Al finalizar de la etapa 3 – configuración, personalización y parametrización 2.7.1.3, previa aprobación de Colombia Productiva	20
4	Al finalizar de la etapa 5 – certificación y puesta en producción 2.7.1.5, previa aprobación de Colombia Productiva	35
5	Al finalizar el período de garantía.	15

b. Implementación de requerimientos y mantenimientos bajo el modelo de bolsa de horas: El pago se realizará de forma bimensual de acuerdo con las horas efectivamente prestadas en el bimestre previa aprobación y certificación de las horas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los bimestres comenzarán a contarse a partir del día de inicio de actividades bajo el modelo de bolsa de horas.

No obstante, el valor de los servicios prestados incluyendo impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, no podrá superar la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.171.000.000)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: (I) Los valores unitarios se mantendrán vigentes durante el término de duración del Contrato. (II) El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los valores unitarios.

Para realizar cualquier pago, el contratista deberá presentar su factura, previa verificación de recibo a satisfacción de los entregables y contar con el visto bueno del respectivo supervisor del contrato.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y aprobación de las pólizas requeridas.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos de Referencia y Propuesta), estarán las siguientes:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes
- Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del efectivo desarrollo del contrato.
- Entregar las garantías ofrecidas a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Contar con la estructura organizacional, humana y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Mantener a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de los Términos de Referencia.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte las planillas que certifiquen los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las

empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.

- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del contrato.

6.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos de Referencia y Propuesta), estarán las siguientes:

1. Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la determinación del esquema de licenciamiento necesario para soportar los requerimientos del Programa Fábricas de Productividad una vez finalizada la etapa de levantamiento de información.
2. Apoyar y soportar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la configuración y/o afinamiento de las licencias, según lo determine el proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Prestar el servicio de garantía a entera satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Cumplir con todas y cada una de las características técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la propuesta del contratista.
5. Permitir actualizaciones a nuevas versiones del producto que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Documentar de manera detallada, la instalación, arquitectura y configuración de la solución informática y las herramientas de gestión, documento que será entregada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** al finalizar la instalación y puesta en operación de la solución informática y herramientas de gestión.
7. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación de la Solución informática.
8. Brindar servicio técnico y de soporte durante la duración del contrato, con el objetivo de realizar la evaluación y/o diagnóstico a fallas reportadas.
9. Proveer una herramienta tecnológica con el fin de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda reportar y realizar trazabilidad de los incidentes sobre la solución informática y herramientas de gestión:
 - a. El contratista debe indicar claramente el procedimiento para la solicitud de soporte y el nivel de escalamiento para el mismo.
 - b. Atender las solicitudes del servicio 5 días de la semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- c. Todo lo establecido en los ANS y el respectivo procedimiento para el reporte de los incidentes.
10. Presentar una metodología de estimación de esfuerzo a partir de la cual pueda determinarse el número de horas requeridas para implementar un requerimiento bajo la plataforma Salesforce (Dicha metodología debe permitir estimar los tiempos para los servicios análisis, diseño, implementación, pruebas, documentación, entre otros), e incluir un ejemplo en el que se evidencie el uso de la misma.
 11. Con base en los documentos SOW (Statement Of Work) presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles la estimación en horas del requerimiento, utilizando la metodología de estimación de esfuerzo presentada, para el posterior análisis y revisión a partir del cual se realizará una etapa de negociación, llegando al estimativo final del proyecto a implementar.
 12. Ejecutar las horas aprobadas dentro de cada uno de los proyectos que sean implementados bajo el modelo de Bolsa de Horas Integrales dentro de los tiempos establecidos y con el aseguramiento de la calidad ofrecido en la propuesta técnica.
 13. Adicional a las capacitaciones propias de la implementación de la solución informática y herramientas de gestión, instruir en sitio/remoto para mínimo cuatro (4) empleados de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien ellos determinen, en el uso y administración de la solución informática integral y herramientas de gestión, la cual debe incluir los aspectos técnicos y funcionales, incluyendo en el temario casos de uso, expidiendo el respectivo certificado de asistencia y evaluación de la misma. Esta actividad se realizará en los días y horarios acordados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El entrenamiento deberá ser dictado por personal certificado en la solución por parte del fabricante de la misma.
 14. Asegurar que la solución informática no afecte la operación y funcionamiento tanto de los sistemas operativos, así como de las aplicaciones y herramientas informáticas en términos de los puertos lógicos que se requieren para la operación de estos. De igual forma, la solución no debe afectar y/o interrumpir los servicios y/o archivos propios (nativos) de las aplicaciones, sistemas o herramientas que utilizan las plataformas informáticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.7. PÓLIZAS

El contratista debe constituir una póliza de seguro en formato de cumplimiento para particulares que ampare el cumplimiento del contrato, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que incluya los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 3. Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

La póliza deberá entregarse acompañada del recibo o constancia de pago de la prima y de las condiciones generales de la misma. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.8. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al contratista multas diarias del 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Incumplimiento en el acuerdo de nivel de servicio descrito en el alcance del objeto
2. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
3. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado.
5. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
6. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le de origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en el presente numeral de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al contratista de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda la información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sus asociados o clientes, que reciba el contratista y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados,

dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del contratista a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de los terceros que resulten afectados.

6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los diseños, diagramas, documentos técnicos, desarrollos de software, integraciones, parametrizaciones, reportes, configuraciones, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el contratista para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, marcas, nombres comerciales, diagramas y componentes técnicos, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **COLOMBIA PRODUCTIVA** quienes podrán hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

COLOMBIA PRODUCTIVA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el contratista deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Con la presentación de una propuesta, el proponente renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la contratación y los documentos y productos que resulten del desarrollo del objeto de la presente invitación, especialmente respecto de la información que de forma consolidada se genere con destino a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, renuncia que se entenderá otorgada por el proponente mediante su

participación en la presente convocatoria y que operará respecto de aquella información que no sea de propiedad de las empresas que participen en el programa.

Las metodologías, modelos, know-how implícitos y explícitos desarrollados antes de la presente convocatoria continuarán siendo propiedad del proponente.

Toda la información que repose en la solución, así como la que se genere fruto de su procesamiento, es propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.12. DERECHOS PATRIMONIALES

Se entiende que en virtud del presente contrato y de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los derechos patrimoniales de la personalización de la Solución Informática, para apoyar los proyectos desarrollados en **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el derecho al uso de la herramienta que se genere con base en la información suministrada, corresponde en su totalidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin limitaciones de tiempo y territorio.

En consecuencia, el contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** adquiere el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.14. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El contratista declara que a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos

totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el contratista declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el contratista responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El contratista manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al contratista a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del contratista, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el contratista. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al contratista mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.15. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El contratista se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el contratista autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el contratista se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.17. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

El contratista autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Anexo No. 2 ANEXO TÉCNICO

Anexo No. 3 PROPUESTA VALOR AGREGADO

Anexo No. 4 FLUJO DE PROCESOS DE FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

Anexo No. 5 FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE

Anexo No. 6 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo No. 7 CONSOLIDADO OTROS REQUERIMIENTOS COLOMBIA PRODUCTIVA

Anexo No. 8 DESCRIPCIÓN PROCESO FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

Anexo No. 9 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15

Anexo No.10 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 FTGRI23

COLOMBIA PRODUCTIVA

(Fin de la invitación)